

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 1647** Orden AAA/198/2014, de 12 de febrero, por la que se modifican el anexo VII del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales; los anexos V y VI del Reglamento General Técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero; el anexo único del Reglamento Técnico de control y certificación de semillas de plantas hortícolas; así como los anexos I y II del Reglamento Técnico de control de la producción y comercialización de plántones de hortalizas y material de multiplicación de hortalizas distinto de las semillas.

El Código Internacional de Nomenclatura Botánica (CINB), ha sido revisado en lo que se refiere al nombre botánico de la especie tomate.

Por la presente orden se incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva de Ejecución 2013/45/UE de la Comisión, de 7 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2002/55/CE y 2008/72/CE del Consejo y la Directiva 2009/145/CE de la Comisión, en lo que se refiere al nombre botánico del tomate.

Por ello se hace necesario modificar el apartado 1 del anexo VII del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero. La modificación se lleva a cabo mediante orden con base en la habilitación normativa contenida en la disposición final cuarta del Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, que faculta al titular de este Departamento para modificar sus anexos.

Por otra parte, se modifican los anexos V y VI del anexo único del Reglamento General Técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, el anexo único del Reglamento General Técnico de control y certificación de semillas y plantas hortícolas, aprobado por la Orden de 1 de julio de 1986, y los anexos I y II del Reglamento Técnico de control de la producción y comercialización de plántones de hortalizas y material de multiplicación de hortalizas distinto de las semillas, aprobado por la Orden de 28 de octubre de 1994, para, en todos ellos, sustituir el nombre botánico del tomate.

En la elaboración de la presente orden han sido consultadas las comunidades autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo 1. *Modificación del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por el Real Decreto 170/2001, de 11 de febrero.*

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, queda modificado como sigue:

En el apartado 1 del anexo VII se sustituye el nombre botánico: Tomate *Lycopersicon esculentum* Mill, por Tomate *Solanum lycopersicum* L.

Artículo 2. *Modificación del Reglamento General Técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986.*

El Reglamento General Técnico de control y certificación de semillas y plantas de vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, queda modificado como sigue:

En los anexos V y VI del anexo único se sustituye el nombre botánico *Lycopersicon esculentum* Mill, por *Solanum lycopersicum* L.

Artículo 3. *Modificación del Reglamento Técnico de control y certificación de semillas y plantas hortícolas, aprobado por la Orden de 1 de julio de 1986.*

El Reglamento Técnico de control y certificación de semillas y plantas hortícolas, aprobado por la Orden de 1 de julio de 1986, queda modificado como sigue:

En el anejo único, apartado I, se sustituye el nombre botánico *Lycopersicon esculentum* Mill, por *Solanum lycopersicum* L.

Artículo 4. *Modificación del Reglamento Técnico de control de la producción y comercialización de plántones de hortalizas y material de multiplicación de hortalizas distinto de las semillas, aprobado por la Orden de 28 de octubre de 1994.*

El Reglamento Técnico de control de la producción y comercialización de plántones de hortalizas y material de multiplicación distinto de las semillas, aprobado por la Orden de 28 de octubre de 1994, queda modificado como sigue:

En los anexos I y II se sustituye los nombres botánicos *Lycopersicon esculentum* Mill y *Lycopersicon lycopersicum* por *Solanum lycopersicum* L.

Disposición final primera. *Incorporación de derecho de la Unión Europea.*

Mediante esta orden se incorpora al derecho español la Directiva de Ejecución 2013/45/UE de la Comisión, de 7 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2002/55/CE y 2008/72/CE del Consejo, y la Directiva 2009/145/CE de la Comisión por lo que se refiere al nombre botánico del tomate.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 2014.–El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.